Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA
CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2022-00192
DEMANDANTE: DRIGELIO ALBERTO MORALES VASQUEZ
DEMANDADO: MAUEL IGNACIO SIERRA RODRIGUEZ

Sutatausa, octubre siete (7) del dos mil veintidós (2022)

Subsanada como fue la demanda y como quiera que reúne los requisitos de los Arts. 82 y 422 y s.s. del C. G. P. toda vez que las obligaciones implícitas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, además este Juzgado es competente dada la clase de proceso, el domicilio del demandado y por la cuantía, se procederá a librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de DRIGELIO ALBERTO MORALES VASQUES y en contra de MIGUEL IGNACIO SIERRA RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1°.- CINCUENTA MILLONES DE PESOS mcte. ($50.000.000), contenidos en la letra de cambio suscrita por el demandado y en favor del demandante el día 30 de julio del año 2020.

2°.- Por los intereses de mora causados a partir del primero (1) de agosto del 2022 y hasta que el pago de la obligación se haga efectivo en su totalidad, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el Art. 290 y siguientes del C. G. P. y Art. 8 de la LEY 2213 del 2022.

TERCERO: Por las costas y gastos del proceso se decidirá en su oportunidad.

CUARTO: Dar a la demanda el trámite del proceso ejecutivo previsto en el Art. 422 y s. s. del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 035**
fijado hoy 10 DE OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66242757bd78d9aa0754793c7fecbaaf6b0b9dff2efccd6a6fcfa22b9d9df6fd**
Documento generado en 07/10/2022 10:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica